



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2024, aprobó la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización en alquiler de bicicletas eléctricas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49, apartado c) final, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cubo de Bureba, a 6 de febrero de 2025.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez